

Las
Condes
MEJOR PARA TODOS



SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DIRECCION JURIDICA
PNA/ MSGE

SECC. 1ª N° 640,

LAS CONDES, **27 ENE. 2010**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la Modificación de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes contenida en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°3928 de 25 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial el 28 de Octubre de 2006, cuyo texto refundido se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4334 de 14 de Diciembre de 2006; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°4873 de 17 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial el 26 de Noviembre de 2008, que incorporó las letras F) y G) nuevas al número 2 del artículo 23 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°2678 de 01 de Junio de 2009, publicado en el Diario Oficial el 05 de Junio de 2009, que incorporó los números 17, 18, 19, 20 y 21 nuevos, al artículo 22 de la citada Ordenanza; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°4641 de 30 de Noviembre de 2009, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 30 de Noviembre de 2009, que incorporó el número 22 nuevo, al artículo 22 de la citada Ordenanza; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°235 de 15 de Enero de 2010, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 18 de Enero de 2010, que incorporó en el acápite ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA RESIDENTES del artículo 7 de la citada Ordenanza, un inciso 2º nuevo, pasando los actuales incisos 2º y 3º a ser incisos 3º y 4º, respectivamente; la necesidad de regular los derechos por la conexión a colector de aguas lluvias del sistema separado, construido por la Municipalidad, para descarga de aguas de napas subterráneas, servicio nuevo otorgado por la Municipalidad; el Acuerdo N°27/2010 adoptado en la 663ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de Enero de 2010; lo dispuesto en los artículos 42 y demás pertinentes del D.S. N°2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20 de Noviembre de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5º letra d), 12, 13 letra d), 65 letras c) y k) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°1.156 de 22 de Febrero de 2006, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto Alc. Secc. 1ª N°4117 de 21 de Diciembre de 2004,

DECRETO:

1.- INCORPORASE a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4334 de 14



de Diciembre de 2006 y en los Decretos Alcaldicios Secc. 1ª N° 4873 de 17 de Noviembre de 2008, N° 2678 de 01 de Junio de 2009, N° 4641 de 30 de Noviembre de 2009 y N° 235 de 15 de Enero de 2010, el siguiente número 11, nuevo, al artículo 12:

ARTÍCULO 12:

11. Permiso para conexión a colector de aguas lluvias del sistema separado, construido por la Municipalidad, para descargas de aguas de napas subterráneas, previa factibilidad técnica y plazo previamente autorizado por el Municipio, por metro cúbico, según lectura de medidor de caudal instalado por solicitante a su costa.....0,003 U.T.M

2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Diario Oficial o en un Diario Regional de mayor circulación de la comuna o en la página web de la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.



Distribución:
-Todas las Unidades Municipales